

Administración Fiscal

Administración Local de Ejecución Fiscal de San Juan de

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas

Crédito No.: 5231002441

Concepto: MANDAMIENTO DE EJECUCION

Importe: 2,825.00 (Más accesorios legales)

RE: MENDEZ MOLINA JORGE

DIRECCIÓN: PRESIDENTE BENITO JUAREZ 1016/HIDALGO CP. 26820

UBICACIÓN: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SAN JUAN DE SABINAS

ESTADO: SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Juan De Sabinas Estado de Coahuila, siendo las 16:00, horas del día 10 del mes Septiembre de 2020 que suscriben los C. Yolanda Magdalena Falcón Martínez y C. Fernando V. Castañeda como Ejecutores adscritos (a) a la Administración Local de Ejecución Fiscal de San Juan de Sabinas, actuando sus personalidades como notificadores-ejecutores, en términos del artículo 132 del Código de Procedimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante las constancias de identificación número 0806/2020 de fecha 17 de Marzo de 2020 con vigencia del 17 de Marzo de 2020 al 31 de Marzo de 2020 y AGEF/0093/2020 de fecha 08 de Enero 2020 con vigencia del 08 de Enero 2020 al 31 de Enero de 2020 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila con fundamento en los Artículos 12, 16 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Número 38 del 10 de Mayo del año 2018, En el que aparece la fotografía, así como la firma autógrafa de cada suscriptor de la orden fiscal que lo expide con el propósito de cumplir con **Mandamiento de Ejecución de Fideicomiso** de 2020 emitido por la Lic. Elizabeth G. Vargas Gómez en su carácter de Administradora Ejecutiva de San Juan de Sabinas, relativo al **crédito fiscal** número 5231002441 a nombre de JORGE MENDEZ MOLINA por la cantidad de \$2,825.00, nos constituimos en el domicilio que el contribuyente menciona al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, haciendo constar que no fue posible su localización por motivo de: desplazamiento del domicilio por más de once meses según información proporcionada por el vecino que tiene su domicilio en el domicilio del contribuyente, informes proporcionados por los notificadores adscritos a esta Administración Local de Ejecución Fiscal de San Juan de Sabinas por lo cual se agotó el domicilio del contribuyente en mención no fue posible su localización, agotando las instancias de búsqueda en los padrones Estatales. La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 237 del Código Penal para el estado de Coahuila de Zaragoza.

# aps Pdte Benito Juárez 1016



Administración Fiscal  
Administración Local de Ejecución Fiscal de San Juan

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciéneas

## NOTIFICACION POR ESTRADO

autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción  
año del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 VI  
ciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Adm  
al General del Estado de Coahuila, publicado en el periódico oficial del estado d  
aragoza de 11 de mayo de 2018, y con fundamento en los artículos 127, 131 y  
133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila determina, determina lo sigue

## CONSIDERANDO

**MERO.** - Habiendo llevado a cabo las gestiones de notificación con cr  
002441 en cantidad de \$2,825.00 por concepto de Mandamiento de Ejecu  
sorios legales correspondientes a cargo del contribuyente C. MENDEZ MOLIN  
domicilio fiscal manifestando al Registro federal del contribuyente ubicado en  
to Juárez número No. 1016 Colonia Hidalgo no fue localizado. -----

**UNDO.**- De los informes que obran en el expediente del crédito rubro citado , a  
fecha 10 de Septiembre de 2020 y 20 de Octubre de 2020 los notificadores- eje  
Magdalena Falcón Martínez y C. Fernando V. Castañeda Luna manifest  
ibuyente C. RAMIREZ SANCHEZ LUIS ENRIQUE al llevar acabo la ejec  
to 5231002441 de fecha 28 de Agosto de 2020 no fue localizado debido a que: c  
cilio, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentra establec  
stante que si se localizó en el domicilio indicado está actualmente en

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 46, 117, 120, 121 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila , se procede a notificar por Estrados en virtud de que no fue posible la localización de la **C. MENDEZ MOLINA JORGE** en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal del Contribuyente, se notifica por Estrado el Aseguramiento de Cuentas de la multa **EY77939** el CRDITO número **5231002441** de fecha de 28 de Agosto de 2020, a nombre de **C. MENDEZ MOLINA JORGE**, mediante el cual se pretende notificar **Mandamiento de Ejecución** por la cantidad de **\$2,825.00** más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente **C. MENDEZ MOLINA JORGE** que en documento anexo se detalla.

**SEGUNDO.-** En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de San Juan de Sabinas, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese al sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

**TERCERO. -** Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las Autoridades correspondientes.

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
NVA. ROSITA COAHUILA A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 ✓  
ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ**

HOJA 2 DE 2



# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal** SAN JUAN DE SABINAS  
**Domicilio** CALLE MANUEL ACUÑA NÚMERO 8, COLONIA COMERCIAL, SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA  
**No. Multa** EY77939 **No. Crédito** 5231002441  
**Adeudo** \$2,825.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Expediente**

131806



**NOMBRE:** MENDEZ MOLINA JORGE  
**DOMICILIO:** PRESIDENTE BENITO JUAREZ 1016 / HIDALGO C.P.26820  
**COLONIA:** SIN COLONIA, **LOCALIDAD:** SAN JUAN DE SABINAS  
**MUNICIPIO:** SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA **R.F.C.:** MEMJ6007177S6

**OFICIO:**

**C. FALCON MARTINEZ YOLANDA M.**  
NOTIFICADOR-EJECUTOR.  
PRESENTE.

## MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe registrado un crédito fiscal por la cantidad histórica de \$2,825.00, misma que se verá incrementada con los recargos y la actualización correspondientes al momento de efectuar el pago, por concepto de Impuesto sobre Tenencia y/o Uso de Vehículos, correspondiente a el(los) ejercicio(s) fiscal(es) y ..

Dicho crédito fué requerido de pago el día 30 de Abril de 2020, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IX, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, DECIMO TERCERA y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA A 28 DE AGOSTO DE 2020  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ



# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal** SAN JUAN DE SABINAS  
**Domicilio** CALLE MANUEL ACUÑA NÚMERO 8, COLONIA COMERCIAL, SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA  
**No. Multa** EY77939 **No. Crédito** 5231002441  
**Adeudo** \$2,825.00 **MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**  
**Expediente**

131806



**NOMBRE:** MENDEZ MOLINA JORGE  
**DOMICILIO:** PRESIDENTE BENITO JUAREZ 1016 / HIDALGO C.P.26820  
**COLONIA:** SIN COLONIA, **LOCALIDAD:** SAN JUAN DE SABINAS  
**MUNICIPIO:** SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA **R.F.C.:** MEMJ6007177S6

**OFICIO:**

## ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de SAN JUAN DE SABINAS, Coahuila, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el suscrito C. FALCON MARTINEZ YOLANDA M., Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SAN JUAN DE SABINAS, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 28 DE AGOSTO DE 2020 y con fundamento en el artículo 152, del Código Fiscal de la Federación, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, que \_\_\_\_\_ precedió citatorio de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y se dejó con \_\_\_\_\_ quien dijo ser \_\_\_\_\_, a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que \_\_\_\_\_ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. \_\_\_\_\_, quien manifiesta ser \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_ y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número AGEF/0806/2020, de fecha 17 de Marzo de 2020, con vigencia del 17 de Marzo de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quién lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 30 de Abril de 2020, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente: \_\_\_\_\_



# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal** SAN JUAN DE SABINAS  
**Domicilio** CALLE MANUEL ACUÑA NÚMERO 8, COLONIA COMERCIAL, SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA  
**No. Multa** EY77939 **No. Crédito** 5231002441  
**Adeudo** \$2,825.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Expediente**  
 131806



**NOMBRE:** MENDEZ MOLINA JORGE  
**DOMICILIO:** PRESIDENTE BENITO JUAREZ 1016 / HIDALGO C.P.26820  
**COLONIA:** SIN COLONIA, **LOCALIDAD:** SAN JUAN DE SABINAS  
**MUNICIPIO:** SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA **R.F.C.:** MEMJ6007177S6

**OFICIO:**

## EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 151, fracción I y 152 del Código Fiscal de la Federación, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 155, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador - Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. \_\_\_\_\_ designa como testigos a los C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes se identificaron con \_\_\_\_\_ y con \_\_\_\_\_ y como bienes embargados los siguientes:

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, nombra depositario de los mismos al C. \_\_\_\_\_, quien manifiesta \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre: C. FALCON MARTINEZ YOLANDA M.  
 Firma:

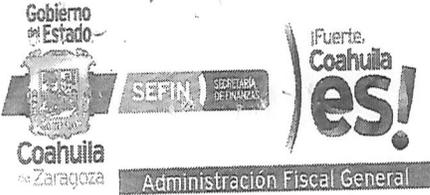
Nombre:  
 Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:  
 Firma:

Nombre:  
 Firma:



# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal** SAN JUAN DE SABINAS  
**Domicilio** CALLE MANUEL ACUÑA NÚMERO 8, COLONIA COMERCIAL, SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA  
**No. Multa** EY77939 **No. Crédito** 5231002441  
**Adeudo** \$2,825.00 **MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**  
**Expediente**  
131806



**NOMBRE:** MENDEZ MOLINA JORGE  
**DOMICILIO:** PRESIDENTE BENITO JUAREZ 1016 / HIDALGO C.P.26820  
**COLONIA:** SIN COLONIA, **LOCALIDAD:** SAN JUAN DE SABINAS  
**MUNICIPIO:** SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA **R.F.C.:** MEMJ6007177S6

**OFICIO:**

**Asunto: CITATORIO**

**SAN JUAN DE SABINAS , Coah; a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_**

### C. REPRESENTATE LEGAL DE MENDEZ MOLINA JORGE

Comunico a usted que el suscrito, con esta fecha se constituyó legalmente en su domicilio ubicado en PRESIDENTE BENITO JUAREZ 1016 C.P 26820 Colonia SIN COLONIA de esta Ciudad y cerciorado(a) de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con el objeto de notificar el oficio número \_\_\_\_\_, de fecha 28 de Agosto de 2020, a través del cual se le comunica REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

Requerida en el acto la presencia del Contribuyente o de su Representante Legal me fue informado por la persona que atiende el presente citatorio que no se encontraba en el domicilio ya señalado, la cual manifesto responder al nombre de \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ y a la cual se le entregó el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del Contribuyente o de su Representante Legal; a efecto de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de notificación el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas; apercibiéndole que de no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 fracción I, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

RECIBI CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO

Nombre: C. FALCON MARTINEZ YOLANDA M.  
Firma:

Nombre:  
Firma: